

CORRECCION de errores de la Orden de 11 de noviembre de 1971 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor Agregado de «Derecho Político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de fecha 3 de diciembre de 1971, página 19514, 1.ª columna, ésta ha de entenderse rectificada en la forma siguiente: donde dice «Vocales: Don Manuel Fraga Iribarne, don José Antonio González Casanova, don Luis Sánchez Agesta y don Antonio Fernández-Galiano Fernández, Catedráticos de la Universidad de Madrid el primero y el tercero, de la de Barcelona el segundo y Profesor Adjunto de Madrid el cuarto», debe decir: «Vocales: Don Manuel Fraga Iribarne, don José Antonio González Casanova, don Luis Sánchez Agesta y don Antonio Fernández-Galiano Fernández, Catedráticos de la Universidad de Madrid el primero y el tercero, de la de Barcelona el segundo y Profesor Agregado de Madrid el cuarto».

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se rectifica error advertido en la dictada el 9 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre) por la que se convoca concurso-oposición para proveer en propiedad plazas de Medicina general Servicio de Urgencia y distintas especialidades de la Seguridad Social.

En la Resolución dictada por la Delegación General de este Instituto de 9 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre de 1971), por la que se convoca concurso-oposición para proveer plazas de Médicos de Medicina general, Servicio de Urgencia y de las distintas Especialidades de la Seguridad Social, por error de transcripción figuran convocadas para Madrid 52 plazas cuando corresponden, de acuerdo con las vacantes declaradas, 102 plazas.

Madrid, 18 de noviembre de 1971.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se efectúa el reintegro de las Enfermeras procedentes de situaciones de excedencias voluntarias y forzosas y se convoca el concurso de escalas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 34 del Estatuto Jurídico de las Enfermeras-Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Seguridad Social, aprobado por Orden ministerial de 22 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo), y de conformidad con lo prevenido en la Resolución de este Instituto Nacional de Previsión de 30 de junio de 1971, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre, que contiene la declaración de plazas vacantes producidas hasta el 30 de septiembre de 1970 y normas sobre incorporación a su plaza en propiedad de las Enfermeras en situación de reintegradas de excedencia voluntaria y forzosa (por causa de enfermedad), esta Delegación General resuelve:

Primero.—Se concede plaza en propiedad a las Enfermeras reintegradas procedentes de las indicadas situaciones de excedencia voluntaria y forzosa, en la misma localidad e Institución Sanitaria análoga, a aquella en que iniciaron su situación de excedencia, que se relacionan a continuación:

Alava	
Vitoria.—Ambulatorio	Sáez de Cortazar, Inmaculada.
Alicante	
Alicante.—Residencia	Navarro Sala, María Dolores. Salvá González, María Dolores. España Torregrosa, Encarnación.
Almería	
Almería.—Residencia	Perales Egea, Juliana del Valle.
Badajoz	
Badajoz.—Residencia	Larrañaga Iñarramendi, María Lourdes.

Barcelona	
Barcelona.—Ciudad Sanitaria	Caballero Saiz, María Rosa. Claros Arguer, Montserrat. López Pérez, María Dolores. Bueda Chimenó, Montserrat. Salvatierra Rodrigo, Celia. Altes Busquers, María Mercedes. Alba Ricart, María Rosa. Navas Agudo, Bibiana. Herrero Gil, María. Prat Lahoz, Carmen.
Burgos	
Burgos.—Residencia	Ruiz Pereda, Amelia.
Cáceres	
Cáceres.—Residencia	Bueno Juanes, Paulina.
La Coruña	
La Coruña.—Residencia	Caballeira Diaz, Marina.
Granada	
Granada.—Residencia	Montilla Passas, Margarita.
Guadalajara	
Guadalajara.—Residencia.	Canora López, Araceli. Hernández Elías, Salud. Pastor Ramos, María. San Bernardino Raposo, Carmen.
Guipúzcoa	
San Sebastian — Residencia	Alesanco Herreros, Ester.
Huelva	
Huelva.—Residencia	Tercero Ayusa, Visitación.
Huesca	
Huesca.—Residencia	Fondevilla López, Manuela.
León	
León.—Residencia	San Martín Adrio, Mercedes.
León.—Ambulatorio	Fabado Casanovas, Ursinia.
Madrid	
Madrid.—Ciudad Sanitaria	Aguinaga Moreno, Adelaida. Casado Pérez, María Dolores. González Campora, Concepción. Hernández Ortega, Emilia. Piata Astray, Carmen. Velasco Esteban, Elena. Capitaine Inchauste, Elvira. Villabona Blanco, Ana María. Extremera Gómez, Angeles. Borrell Toche, María Angeles. Sánchez Fernández, Francisca.
Madrid.—Centro Nacional Esp. Quirúrgicas	Rodríguez Sánchez, Amelia.
Madrid.—Residencia	Zamorano Cortés, María Socorro. Aisa Zarate, María Begoña. Alvarez Carmona, María Carmen. Herbás Martínez, Concepción. Martínez Cebrián, Sara. Olmeda Brea, Elvira. Díaz de Orte, Julia. Olmedo García, Benedicta. Prado Barraquer, María Cristina. Sánchez Guíjarro, Aurora. Rodríguez Freige, Esperanza. Marugán Arévalo, Concepción. Calvo Bravo, Carmen. Fernández del Pozo, Julia. Barrios Martínez, María Asunción.
Málaga	
Málaga.—Residencia	Bermúdez Rodríguez, María Estrella.
Málaga.—Ambulatorio	Cabrera de la Iglesia, Elisa.
Murcia	
Murcia.—Residencia	Díaz Burgos, María Carmen.

<i>Navarra</i>	
Tudela.—Ambulatorio	Quijada Aranda, Carmen.
<i>Oviedo</i>	
Oviedo.—Ciudad Sanitaria	Rodríguez García, María Paz.
Oviedo.—Ambulatorio	Fernández Blanco, Pilar.
<i>Pontevedra</i>	
Vigo.—Residencia	Leño Pardo, Carmen.
	Echevarría Doce, María Paz.
	Sánchez Meléndez, Gloria.
Vigo.—Ambulatorio	Sánchez Velasco, Castora.
<i>Salamanca</i>	
Salamanca.—Ambulatorio	Domínguez Gabriel, Agustina Rita.
<i>Sevilla</i>	
Sevilla.—Ciudad Sanitaria	Antón López, María Angeles.
	Gómez Fatuarte, Angeles.
	Lobato Pedregal, Pilar.
Sevilla.—Ambulatorio	Carrizosa Esquivel, Matilde.
	Lucas Salas, Carmen.
Marchona.—Ambulatorio	Andrés Romero, Pilar.
Alcalá de Guadaíra.—Ambulatorio	López Osuna, Valle.
<i>Toledo</i>	
Toledo.—Residencia	Varas Pérez, María Carmen.
<i>Valencia</i>	
Valencia.—Ciudad Sanitaria	Martínez Sancho, Rosa Matilde.
	Moreno García, María Lourdes.
Valencia.—Ambulatorio	Belenguer Martí, María Dolores.
	Carmona Adrados, Angeles.
	Llavador Sanchis, Josefina.
	Fernando Mata, María Isabel.
Algemesi.—Ambulatorio	Verdeguer Miguel, María Salud.
<i>Valladolid</i>	
Valladolid.—Residencia	Domínguez Alonso, Victoria.

<i>Vizcaya</i>	
Bilbao.—Residencia	Barrio Ureta, Maura.
	Corada Herrero, Rosario.
	Hurtado Rábago, Blanca.
	Martínez Santos, María Josefa.
Bilbao.—Ambulatorio	Zuloaga Zubiaga, María Soledad.
Portugalete.—Ambulatorio	Morillo Valle, Isabel.
<i>Zamora</i>	
Zamora.—Ambulatorio	Salazar Mena, P. Rosalía.
<i>Zaragoza</i>	
Zaragoza.—Ciudad Sanitaria	Castro Motos, María Teresa.
	Herreiz Muruzábal, María Luisa.
	Lezaun Andueza, María Nieves.
	Sabio Arbues, Ana Presentación.
	Eguizábal Garde, María Victoria.
	Pueyo Maso, Josefa.
Zaragoza.—Ambulatorio	Crespo López, Laura.
	Ledesma Oliveros, María Teresa.
Calatayud.—Ambulatorio	Marciano Martínez, Amparo Angeles.

Relación de reingresadas que quedan en expectación de destino al no existir vacante declarada en la localidad e institución que les corresponde:

Sanabria Escudero, María de los Remedios.—Mérida (Badajoz).—Ambulatorio.

Segundo.—Las Enfermeras a quienes se otorga plaza, habrán de tomar posesión de la misma en el plazo que establece el número 1 del artículo 37 del Estatuto Jurídico, contado desde el siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—La no incorporación a la plaza designada se considerará como renuncia a los derechos que les conceden los artículos 13 y 14 del Estatuto Jurídico, referentes a la reserva y ocupación de plaza en propiedad.

Cuarto.—Deducidas de las plazas declaradas vacantes, las otorgadas a las reingresadas, que se detallan en la norma primera, se convoca por la presente Resolución concurso para proveer por turno de escala las plazas resultantes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 33, 34, 36, 37 y 40 del Estatuto Jurídico y que son las siguientes:

Plazas		Plazas		Plazas	
<i>Alava</i>		<i>Llerena</i>		<i>Cáceres</i>	
Vitoria.—Residencia	22	Llerena.—Ambulatorio	2	Cáceres.—Residencia	3
Vitoria.—Ambulatorio	4	Villanueva de la Serena.—Ambulatorio	2	Cáceres.—Ambulatorio	1
Llodio.—Ambulatorio	1	Zafra.—Ambulatorio	3	Coria.—Ambulatorio	1
<i>Albacete</i>		<i>Baleares</i>		<i>Plasencia</i>	
Albacete.—Residencia	7	Palma de Mallorca.—Residencia	13	Plasencia.—Ambulatorio	1
Albacete.—Ambulatorio	5	Palma de Mallorca.—Ambulatorio	17	Trujillo.—Ambulatorio	1
Hellín.—Ambulatorio	1	Mahón.—Residencia	1	<i>Cádiz</i>	
<i>Alicante</i>		<i>Barcelona</i>		Cádiz.—Residencia	11
Alicante.—Residencia	26	Barcelona.—Ciudad Sanitaria	288	Cádiz.—Ambulatorio	4
Alicante.—Ambulatorio	2	Barcelona.—Ambulatorio	221	Jerez de la Frontera.—Residencia	15
Alcoy.—Ambulatorio	1	Badalona.—Ambulatorio	7	Jerez de la Frontera.—Ambulatorio	7
Elche.—Ambulatorio	1	Berga.—Ambulatorio	1	La Línea de la Concepción.—Residencia	14
Denia.—Ambulatorio	1	Granollers.—Ambulatorio	5	La Línea de la Concepción.—Ambulatorio	5
Elda.—Ambulatorio	1	Hospitalet de Llobregat.—Ambulatorio	24	Algeciras.—Ambulatorio	3
Orihuela.—Ambulatorio	1	Igualada.—Ambulatorio	5	San Fernando.—Ambulatorio	1
Villajoyosa.—Ambulatorio	1	Manresa.—Ambulatorio	13	Puerto Real.—Ambulatorio	1
Villena.—Ambulatorio	1	Matoró.—Ambulatorio	13	Puerto de Santa María.—Ambulatorio	1
<i>Almería</i>		<i>Burgos</i>		Villamartin.—Ambulatorio	4
Almería.—Residencia	11	Burgos.—Residencia	3	<i>Castellón de la Plana</i>	
Almería.—Ambulatorio	4	Burgos.—Ambulatorio	1	Castellón de la Plana.—Residencia	21
Huércal-Overa.—Ambulatorio	2	Aranda de Duero.—Ambulatorio	1	Castellón de la Plana.—Ambulatorio	9
<i>Ávila</i>		<i>Ciudad Real</i>		Burriana.—Ambulatorio	1
Ávila.—Residencia	1	Ciudad Real.—Residencia	14	Onda.—Ambulatorio	1
Ávila.—Ambulatorio	1	Ciudad Real.—Ambulatorio	3	Morella.—Ambulatorio	1
<i>Badajoz</i>		<i>Puertollano</i>		Vinaroz.—Ambulatorio	1
Badajoz.—Residencia	17	Puertollano.—Residencia	2		
Badajoz.—Ambulatorio	3				
Don Benito.—Ambulatorio	1				

Plazas		Plazas		Plazas	
Puertollano.—Ambulatorio	5	Alcalá la Real.—Ambulatorio	3	<i>Las Palmas de Gran Canaria</i>	
Alcázar de San Juan.—Ambulatorio	1	Andújar.—Ambulatorio	2	Las Palmas de Gran Canaria.—Residencia	19
Almadén.—Ambulatorio	1	Cazorla.—Ambulatorio	1	Las Palmas de Gran Canaria.—Ambulatorio	10
Tomelloso.—Ambulatorio	1	Villacarrillo.—Ambulatorio	2	Telde.—Ambulatorio	3
Valdepeñas.—Ambulatorio	2			Ingenio.—Ambulatorio	1
		<i>León</i>		Sardina del Sur.—Ambulatorio	2
<i>Córdoba</i>		León.—Residencia	27		
Córdoba.—Residencia	6	León.—Ambulatorio	3	<i>Pontevedra</i>	
Córdoba.—Ambulatorio	7	Ponferrada.—Residencia	1	Pontevedra.—Ambulatorio	4
Montilla.—Ambulatorio	1	Ponferrada.—Ambulatorio	5	Vigo.—Residencia	13
Baena.—Ambulatorio	1	Astorga.—Ambulatorio	1	Vigo.—Ambulatorio	6
Cabra.—Ambulatorio	2	Fabero.—Ambulatorio	1	Marín.—Ambulatorio	1
Fuenteovejuna.—Ambulatorio	1	La Bañeza.—Ambulatorio	1		
Lucena.—Ambulatorio	1	Villablino.—Ambulatorio	1	<i>Salamanca</i>	
Montoro.—Ambulatorio	1			Salamanca.—Residencia	5
Peñarroya-Pueblonuevo.—Ambulatorio	1	<i>Lérida</i>		Salamanca.—Ambulatorio	1
Rute.—Ambulatorio	1	Lérida.—Residencia	15	Bejar.—Ambulatorio	1
Priego.—Ambulatorio	1	Lérida.—Ambulatorio	3		
		<i>Logroño</i>		<i>Santa Cruz de Tenerife</i>	
<i>La Coruña</i>		Logroño.—Residencia	6	Santa Cruz de Tenerife.—Residencia	47
La Coruña.—Residencia	7	Logroño.—Ambulatorio	5	Santa Cruz de Tenerife.—Ambulatorio	18
La Coruña.—Ambulatorio	9	Calahorra.—Ambulatorio	1	La Cuesta.—Ambulatorio	1
				La Laguna.—Ambulatorio	2
<i>Cuenca</i>		<i>Lugo</i>		Orotava.—Ambulatorio	6
Cuenca.—Residencia	4	Lugo.—Residencia	2	Puerto de la Cruz.—Ambulatorio	1
Cuenca.—Ambulatorio	2	Lugo.—Ambulatorio	2	Icod de los Vinos.—Ambulatorio	1
Motilla del Palancar.—Ambulatorio	1	Monforte de Lemos.—Ambulatorio	1	Santa Cruz de la Palma.—Ambulatorio	2
				Puigmar.—Ambulatorio	1
<i>Gerona</i>		<i>Madrid</i>		Granadilla.—Ambulatorio	1
Gerona.—Residencia	12	Madrid.—Ciudad Sanitaria	146		
Gerona.—Ambulatorio	5	Madrid.—Ambulatorio	41	<i>Santander</i>	
Olot.—Ambulatorio	1	Getafe.—Ambulatorio	6	Santander.—Residencia	49
Ripoll.—Ambulatorio	5	Torrejón de Ardoz.—Ambulatorio	2	Santander.—Ambulatorio	7
San Feliu de Guixols.—Ambulatorio	1	Aicafá de Hensares.—Ambulatorio	1	Laredo.—Ambulatorio	1
Figueras.—Ambulatorio	4	Aranjuez.—Ambulatorio	1	Reinosa.—Ambulatorio	1
				Torrelavega.—Ambulatorio	5
<i>Granada</i>		<i>Málaga</i>		Santoña.—Ambulatorio	1
Granada.—Residencia	14	Málaga.—Residencia	15	Peocin.—Ambulatorio	1
Granada.—Ambulatorio	6	Málaga.—Ambulatorio	12	Astillero.—Ambulatorio	1
Motril.—Ambulatorio	4	Antequera.—Ambulatorio	2		
Baza.—Ambulatorio	1	Ronda.—Ambulatorio	5	<i>Sevilla</i>	
Guadix.—Ambulatorio	3			Sevilla.—Ciudad Sanitaria	283
Loja.—Ambulatorio	1	<i>Murcia</i>		Sevilla.—Ambulatorio	36
Orjiva.—Ambulatorio	1	Murcia.—Residencia	25	Carmona.—Ambulatorio	1
		Murcia.—Ambulatorio	15	Osuna.—Ambulatorio	2
<i>Guadalajara</i>		Aguilas.—Ambulatorio	1	Puebla de Cazalla.—Ambulatorio	1
Guadalajara.—Residencia	3	Cartagena.—Ambulatorio	1	Cabezas de San Juan.—Ambulatorio	1
Guadalajara.—Ambulatorio	1	Alhama.—Ambulatorio	1	Camas.—Ambulatorio	1
		La Unión.—Ambulatorio	1	Dos Hermanas.—Ambulatorio	1
<i>Guipúzcoa</i>		Molina del Segura.—Ambulatorio	1	Fcoja.—Ambulatorio	2
San Sebastián.—Residencia	59	El Palmar.—Ambulatorio	1	Los Palacios.—Ambulatorio	1
San Sebastián.—Ambulatorio	11	Mula.—Ambulatorio	1	Morón de la Frontera.—Ambulatorio	3
Irun.—Ambulatorio	2	Yecla.—Ambulatorio	1	Utrera.—Ambulatorio	1
Lazcano.—Ambulatorio	1			Villanueva del Río.—Ambulatorio	1
Mondragón.—Ambulatorio	1	<i>Navarra</i>			
Motrico.—Ambulatorio	1	Pamplona.—Residencia	5	<i>Soria</i>	
Tolosa.—Ambulatorio	5	Pamplona.—Ambulatorio	2	Soria.—Ambulatorio	3
Eibar.—Ambulatorio	5	Tudela.—Ambulatorio	1		
Lasarte.—Ambulatorio	1	Estella.—Ambulatorio	1	<i>Tarragona</i>	
Pasajes de San Pedro.—Ambulatorio	1			Tarragona.—Residencia	30
		<i>Orense</i>		Tarragona.—Ambulatorio	9
<i>Huelva</i>		Orense.—Residencia	33	Tortosa.—Ambulatorio	7
Huelva.—Residencia	15	Orense.—Ambulatorio	2	Vall.—Ambulatorio	3
Huelva.—Ambulatorio	6			Reus.—Ambulatorio	1
La Paima del Condado.—Ambulatorio	1	<i>Oviedo</i>		Montblanch.—Ambulatorio	1
Nerva.—Ambulatorio	1	Oviedo.—Ciudad Sanitaria	45		
Riotinto.—Ambulatorio	2	Oviedo.—Ambulatorio	2	<i>Teruel</i>	
Silos de Cabañas.—Ambulatorio	1	Mieres.—Residencia	4	Teruel.—Residencia	7
Tharsis.—Ambulatorio	1	Mieres.—Ambulatorio	2	Alcañiz.—Ambulatorio	2
		Gijón.—Residencia	5		
<i>Huesca</i>		Gijón.—Ambulatorio	4	<i>Toledo</i>	
Huesca.—Residencia	13	Avilés.—Ambulatorio	2	Toledo.—Residencia	14
		El Entrego.—Ambulatorio	1	Toledo.—Ambulatorio	6
<i>Jaén</i>		Sama de Langreo.—Ambulatorio	1	Talavera de la Reina.—Ambulatorio	3
Jaén.—Residencia	4	Sotondrio.—Ambulatorio	1		
Jaén.—Ambulatorio	1			<i>Palencia</i>	
Imares.—Ambulatorio	2	Palencia.—Residencia	3	Palencia.—Residencia	3
Ubeda.—Ambulatorio	3	Palencia.—Ambulatorio	5	Palencia.—Ambulatorio	5
		Saldaña.—Ambulatorio	1		

Plazas		Plazas		Plazas	
Valencia		Sueca.—Ambulatorio 1		Zamora	
Valencia.—Ciudad Sanitaria	353	Tabernes de Valldigna.—Ambulatorio	1	Zamora.—Residencia	2
Valencia.—Ambulatorio	66	Torrente.—Ambulatorio	1	Benavente.—Ambulatorio	1
Alcira.—Ambulatorio	3	Utiel.—Ambulatorio	1	Puebla de Sanabria.—Ambulatorio	1
Aidaya.—Ambulatorio	2	Valladolid		Toro.—Ambulatorio	1
Carcagente.—Ambulatorio	1	Valladolid.—Residencia	6	Zaragoza	
Chirivella.—Ambulatorio	2	Vizcaya		Zaragoza.—Ciudad Sanitaria	68
Paterna.—Ambulatorio	1	Bilbao.—Residencia	17	Zaragoza.—Ambulatorio	47
Requena.—Ambulatorio	1	Eibar.—Ambulatorio	7	Calatayud.—Residencia	2
Sagunto.—Ambulatorio	6	Las Arenas.—Ambulatorio	3	Calatayud.—Ambulatorio	1
Algemesi.—Ambulatorio	1	Baracaldo.—Ambulatorio	10	Ceuta	
Benetuser.—Ambulatorio	1	Durango.—Ambulatorio	5	Ceuta.—Ambulatorio	2
Burjasot.—Ambulatorio	1	Portugalete.—Ambulatorio	1	Melilla	
Cuart de Poblet.—Ambulatorio	2	Guernica.—Ambulatorio	1	Melilla.—Ambulatorio	1
Jativa.—Ambulatorio	3	Sestao.—Ambulatorio	2		
Manises.—Ambulatorio	2				
Onteniente.—Ambulatorio	1				
Picasent.—Ambulatorio	1				
Puzol.—Ambulatorio	2				

Quinto.—Pueden acudir a este concurso las Enfermeras que figurando incluidas en la Escala Nacional Unica, aprobada por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1962, carezcan de plaza en propiedad en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, formulando la correspondiente solicitud en la que se consignarán la plaza o plazas que desean y el número con que figuran en la Escala. No precisan unir a esta solicitud ningún documento acreditativo de situación o méritos.

Igualmente las Enfermeras de las Escalas de 1944 para la provincia donde estén incluidas y para plaza sólo de ambulatorio.

Sexto.—Las instancias para tomar parte en este concurso, debidamente reintegradas, serán dirigidas a la Delegación General de este Instituto, Alcalá, 56, Madrid. Se acompañará adjunto a ella el justificante acreditativo de haber satisfecho los derechos de 25 pesetas a favor de la Mutualidad del Personal Sanitario de la Seguridad Social.

Se presentarán dentro del plazo de treinta días naturales siguientes al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», recibiendo hasta las trece horas del último día del plazo otorgado.

Séptimo.—La instancia, que será única, aunque se solicite más de una plaza, o en localidades o Instituciones distintas, deberá formularse con claridad, sin enmiendas ni raspaduras, según modelo que se inserta al final de la convocatoria. Al dorso de la misma se hará constar el orden de preferencia en que se soliciten las plazas convocadas, no admitiéndose peticiones globales que no correspondan a la especificación de la convocatoria. Las instancias recibidas que no reúnan los requisitos reseñados serán consideradas nulas a todos los efectos.

Octavo.—Las Enfermeras con sesenta años cumplidos en la fecha de esta resolución no podrán adjudicar plaza de ciudad o residencia sanitaria, según dispone el artículo 17 del Estatuto Jurídico.

Noveno.—Una vez cerrado el plazo de admisión de solicitudes no se tendrán en cuenta las peticiones que impliquen modifica-

ción del contenido de la instancia presentada, salvo la renuncia total a la participación en el concurso, siempre que esta petición sea hecha con anterioridad a la resolución correspondiente.

Décimo.—Las plazas que se convocan para ambulatorio son de jornada laboral de seis horas, las de ciudades y residencias sanitarias de ocho horas y régimen de externado.

Undécimo.—Finalizado el plazo de presentación de instancias, esta Delegación General procederá a la adjudicación de las plazas solicitadas por la preferencia de número con que figuran las concursantes en la Escala Nacional Unica o Escala de 1944 en caso de ambulatorio. La asignación se publicará por resolución que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado».

Duodécimo.—Las Enfermeras a quienes se adjudique plaza tomarán posesión de la misma dentro del plazo que se fije en el punto I del artículo 37 del Estatuto Jurídico.

Las que no lo efectúen no podrán concursar nuevamente hasta transcurridos dos años, contados a partir de la fecha de resolución del concurso, causando baja en la Escala, en caso de reincidencia, en esta conducta.

Decimotercero.—Las Enfermeras a las que se adjudique plaza, desde su fecha de posesión hasta transcurridos tres meses se considera como período de prueba (artículo 37, número 2), considerándose superado mediante certificación de la Jefatura Provincial de Servicios Sanitarios de carácter favorable. Durante este período el Instituto Nacional de Previsión podrá prescindir de los servicios de la Enfermera, con preaviso de quince días anteriores a la finalización de los tres meses, perdiendo todos sus derechos derivados del concurso al que acudió.

Decimocuarto.—Las plazas no adjudicadas en este concurso de Escalas acrecerán las convocadas a concurso-oposición (número 3, artículo 34 del Estatuto).

Madrid, 26 de noviembre de 1971.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

MODELO DE INSTANCIA

Ilustrísimo señor:

Doña, con residencia en, provincia de, calle de, número, a V. I. tiene el honor de exponer:

Que figura incluida en la Escala Nacional Unica de Enfermeras de la Seguridad Social con el número, y desea acogerse a la convocatoria del concurso de escalas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha de de 19....., para proveer plazas de Enfermeras vacantes en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, por lo que solicita tomar parte en el mismo, por el orden de preferencia señalado al dorso de esta solicitud, tal como se especifica en la convocatoria indicada.

Dios guarde a V. I. muchos años.

..... a de de 1971